



*¡Fomentando la pasión por el aprendizaje!*

# **REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE**

Revisado Agosto 2022

## **NOTIFICACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA**

La **Escuela Luis A. Ferré - Académica, Bellas Artes y Bilingüe** no discrimina por razón de edad, etnicidad, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

## **NOTA ACLARATORIA**

Para propósitos de carácter legal en relación con la Ley de Derechos Civiles de 1964, el uso de los términos estudiante, maestro, director, supervisor y cualquier otro que pueda hacer referencias a ambos géneros, incluye tanto al masculino como al femenino.

## **MENSAJE A PADRES Y ESTUDIANTES**

La aspiración fundamental de toda familia es que sus hijos tengan una formación sólida para que puedan hacer frente a los retos de la sociedad de hoy. Esta es la meta de formación de la Escuela Luis A. Ferré – Académica, Bellas Artes y Bilingüe: formar hombres y mujeres a través de una educación de excelencia en todos los niveles de la vida.

Para que juntos alcancemos sus anhelos, la comunidad educativa de la Escuela Luis A. Ferré – Académica, Bellas Artes y Bilingüe te da la más calurosa bienvenida y abre sus puertas para ofrecerte las herramientas y oportunidades que fortalecerán tu formación como un buen ciudadano ejemplar. Esperamos poder brindarte experiencias educativas, éticas, físicas, intelectuales y sociales que faciliten tu desarrollo como ser humano de forma integral.

Aquí te presentamos nuestro **Reglamento de Estudiantes**. En él encontrarás información sobre la Escuela, políticas institucionales, procesos administrativos, académicos y disciplinarios que debes conocer como parte importante y que es la base fundamental de nuestro sistema educativo. Te solicitamos que tanto tú como tus padres dediquen el tiempo necesario para estudiarlo y conocerlo bien.

Con la firme creencia de que siempre hay espacio para mejorar, esperamos que este reglamento nos ayude a todos a lograr una sana convivencia dentro de nuestra comunidad educativa.

**ADMINISTRACIÓN Y FACULTAD**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>MENSAJE A PADRES Y ESTUDIANTES</b> .....	3
<b>CAPÍTULO I: DENOMINACIÓN, OBJETIVO, BASE LEGAL Y APLICABILIDAD</b> .....	6
Artículo 1 – Objetivo general del Manual y Reglamento del Estudiante .....	6
<b>CAPÍTULO II: SOBRE LA INSTITUCIÓN</b> .....	6
Artículo 2 – Datos generales .....	6
Artículo 3 – Filosofía-visión-misión .....	6
Artículo 4 – Admisibilidad .....	7
Artículo 5 – Matrícula y Re-matrícula.....	7
Artículo 6 – Obligaciones Financieras .....	8
Artículo 7 – Bajas.....	8
<b>CAPÍTULO III: ASUNTOS ESTUDIANTILES</b> .....	9
Artículo 8 – Derechos del estudiante .....	9
Artículo 9 – Deberes y obligaciones del estudiante.....	9
Artículo 10 – Uniforme y Apariencia Personal.....	10
Artículo 11 – Normas Generales .....	11
Entradas y salidas durante horario escolar.....	11
Asistencia y Puntualidad.....	11
Visitas a la Escuela.....	12
Libros y Materiales Educativos .....	12
Asignaciones Diarias y Trabajos Especiales.....	12
Copiar Exámenes/Proyectos, Plagios o Sustraer Exámenes.....	12
Documentos Oficiales.....	12
Comunicaciones electrónicas .....	13
Comunicaciones escritas .....	13
Compromiso de los Padres o Encargados.....	13
Respeto y cuidado de la Propiedad .....	13
Excursiones.....	13
Servicio Comunitario, Contacto Verde y Experiencia Ocupacional .....	13
Fiestas .....	14
Uso de escudo o emblemas de la Escuela .....	14
Ventas y Publicaciones .....	14
Administración de Medicamentos.....	14
Programa de Horario Extendido .....	15
Artículo 12 – Disciplina Escolar .....	15
Disciplina .....	15
Conducta en los pasillos .....	15
Conducta en el Salón de Clases .....	15
Interrupción de clases .....	15
Falta de respeto.....	15
Reto a la autoridad .....	16
Insubordinación.....	16
Coacción .....	16
Conspiración.....	16

Agresión/ Peleas.....	16
Difamación.....	16
Corte de clases.....	16
Abandono de las instalaciones escolares.....	16
Uso del Celular y equipos electrónicos.....	16
Parejas.....	17
Celulares, juegos, instrumentos musicales.....	17
Uso de Alcohol, Tabaco, Sustancias Controladas o Armas.....	17
Registros y Allanamientos.....	18
Registro con Perros.....	19
Fugas.....	19
Medidas Disciplinarias.....	19
Expediente Disciplinario.....	21
Artículo 13 – Aspectos Académicos.....	21
Programas de Clases.....	21
Escala de calificaciones.....	21
Informes Académicos.....	22
Promociones y Fracasos.....	22
Cursos de Verano.....	23
Artículo 14 – Graduaciones y Promoción de Grado.....	23
<b>CAPÍTULO IV: SERVICIOS Y OFRECIMIENTOS.....</b>	<b>25</b>
Artículo 15 – Servicios al estudiante.....	25
<b>CAPÍTULO V: OFICINAS ADMINISTRATIVAS.....</b>	<b>26</b>
Artículo 16 – Registraduría.....	26
Artículo 17 – Orientación y Consejería.....	26
Artículo 18 – Recaudaciones.....	26
<b>CAPÍTULO VI: POLÍTICAS GENERALES.....</b>	<b>26</b>
Artículo 19 – Emergencias Atmosféricas.....	26
Artículo 20 – Educación A Distancia.....	27
Artículo 21 – Política contra el acoso escolar o BULLYING.....	28
Artículo 22 – Acoso sexual.....	29
Artículo 23 – Hostigamiento Cibernético (Cyberbullying).....	29
Artículo 24 – Medidas para prevenir, desalentar y evitar el hostigamiento.....	29
Artículo 25 – Maltrato de menores.....	30
Artículo 26 – Material pornográfico, uso Internet y otros medios cibernéticos... ..	30
Artículo 27 – Embarazo de estudiantes.....	30
Artículo 28 – Manual y Reglamento como parte del contrato de estudios.....	31
Artículo 29 – Divulgación.....	31
Artículo 30 – Enmiendas.....	32
<b>ÍNDICE.....</b>	<b>33</b>
<b>ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE LOS PADRES / TUTORES LEGALES.....</b>	<b>41</b>

## **CAPÍTULO I: DENOMINACIÓN, OBJETIVO, BASE LEGAL Y APLICABILIDAD**

### ***Artículo 1 – Objetivo general del Manual y Reglamento del Estudiante***

Este manual contiene las políticas institucionales, las normas de conducta y el Reglamento General de Estudiantes. Además, se establecen los derechos y deberes de los estudiantes y los procedimientos disciplinarios.

El objetivo de este documento es orientar a los estudiantes para que desarrollen un sentido de responsabilidad y respeto hacia sus estudios y hacia todos los miembros de la comunidad escolar.

Los padres son responsables de discutir este documento con sus hijos para así conocer cuáles son las responsabilidades y deberes de los estudiantes. Es responsabilidad de los estudiantes colaborar en la implantación de las distintas políticas escolares, normas de conducta y procedimientos aquí establecidos.

### ***Base legal***

Este Manual y Reglamento se adopta conforme a las disposiciones del Departamento de Estado y del Consejo General de Educación de Puerto Rico.

### ***Aplicabilidad***

Este Manual y Reglamento será de aplicabilidad a todos los estudiantes de la Escuela Luis A. Ferré – Académica, Bellas Artes y Bilingüe (**ELAF-A**). Aplica en el área física total de la Escuela. Esto incluye las siguientes áreas: lobby, estacionamiento multipisos, ascensores, cafetería, plazoleta, baños del lobby, escaleras y diferentes entradas del edificio.

Las cláusulas de este Manual y Reglamento entran en vigor a partir del momento de su promulgación o revisión.

## **CAPÍTULO II: SOBRE LA INSTITUCIÓN**

### ***Artículo 2 – Datos generales***

La ELAF-A, localizada en la Calle Carazo #64, Guaynabo, Puerto Rico, es una institución co-educacional y sin fines de lucro que ofrece una formación integral constructivista, tecnológica y bilingüe basada en la experiencia directa del educando desde los niveles preescolar y elemental hasta el Cuarto Año de Escuela Superior.

### ***Artículo 3 – Filosofía-visión-misión***

#### **FILOSOFÍA**

Nuestra filosofía se basa en nuestra creencia de proporcionar las herramientas y los valores necesarios para que los estudiantes se conviertan en individuos productivos y proactivos en sus respectivas comunidades.

#### **VISIÓN**

Nuestra visión se centra en la formación de individuos completos y capaces para poder desenvolverse de manera efectiva en la sociedad cambiante del XXI.

## **MISIÓN**

Nuestra misión es educar a nuestros estudiantes mediante el desarrollo de destrezas que enfocan el desarrollo del área académica, los talentos artísticos, las habilidades físicas y la integración de valores a través del aprendizaje. Este proceso de integración proporcionará al estudiante las destrezas necesarias para convertirse en un líder productivo y proactivo de nuestra sociedad.

### **Artículo 4 – Admisibilidad**

#### **Requisitos de Admisión**

Para ingresar a ELAF-A se debe solicitar y llenar un formulario de admisión y se requieren los siguientes documentos:

1. Dos (2) fotos 2x2 en color
2. PVAC Original (Vacunas) Formulario debe estar vigente y a computadora
3. Certificado Médico
4. Certificación de Compromiso de Pago
5. Certificado médico dental para los grados pares (2do, 4to, 6to, 8vo, y 10mo)
6. Copia tarjeta Seguro Social
7. Copia de Certificado de Nacimiento
8. Transcripción final de créditos de la Escuela anterior (con promoción de grado) y récord acumulativo de acuerdo con el grado actual
9. Evaluación Psicométrica de 1ro en adelante
10. Evaluación psicoeducativa, si fuera requerida
11. Carta de buen crédito y de recomendación de la Escuela anterior
12. Formulario de Estudio Socioeconómico
13. Formulario de Relevé de imagen
14. Formulario de uso aceptable del Internet
15. Autorización de Transporte Escolar
16. Resultados de exámenes estandarizados de 1ro a 11mo grado (Learn Aid, CAREME, Meta, PIENSE, etc.)
17. Examen de Admisión
18. Formulario Plataformas
19. Estudiantes de nuevo ingreso llenarán un documento de probatoria.
20. Formulario de Administración de Medicamentos (si es necesario)
21. Relevé de Salida (si es necesario)

Se puede requerir más documentos y procesos para la admisión de otros programas que ofrecemos.

*Nos reservamos el derecho de admisión.*

### **Artículo 5 – Matrícula y Re-matrícula**

El proceso de matrícula se lleva a cabo después de entregar todos los documentos requeridos y ser evaluados. El estudiante que cumple con todos los requisitos de admisión podrá matricularse.

La Escuela proveerá un periodo razonable para realizar re-matrícula del próximo año escolar. El periodo razonable será entre febrero y mayo del año en curso. Durante este tiempo se les ofrece a los padres la alternativa de separar el espacio educativo con un depósito mínimo, y abonar gradualmente a la matrícula hasta completarla a fines de mayo. Para re-matricularse no puede haber balance o deuda pendiente del año anterior.

Solamente se podrá considerar oficialmente matriculado al estudiante cuyo encargado haya entregado en la Escuela la solicitud de matrícula, debidamente cumplimentada y aprobada con el pago correspondiente y los documentos complementarios solicitados.

El pago de matrícula o re-matrícula implica la aceptación de los pagos mensuales por servicios educativos, cuotas y cargos especiales. Esta no es reembolsable, divisible ni transferible. No se podrá re-matricular al estudiante que esté en probatoria académica, de conducta o económica hasta que la misma sea revisada o evaluada.

### **Artículo 6 – Obligaciones Financieras**

Nuestra escuela se sostiene económicamente con el dinero recaudado de las matrículas, pagos por servicios educativos, y las cuotas especiales. Al matricular a un estudiante en nuestra Escuela el padre o encargado se obliga a cumplir con sus obligaciones financieras y la Escuela se obliga a prestar servicios educativos.

Es obligación del padre o encargado mantener sus compromisos de pagos al día.

#### **Normas del pago**

- Se pagará la totalidad de la matrícula y cuotas en o antes del primer día de clases, a menos que se haya hecho otro arreglo de pago por circunstancias especiales.
- Se efectuarán los pagos por servicios educativos el quince de cada mes. Después de esta fecha habrá recargos.
- Si se cancela el ingreso a la Escuela, no se devolverá el dinero de matrícula.
- El dinero de matrícula o cuota por dejar de estudiar en la Escuela por razones disciplinarias no es reembolsable.

#### **Suspensión de servicios educativos**

- Se suspenderá el servicio educativo a los estudiantes a los dos meses de no tener sus pagos al día. Se notificará por escrito al padre o encargado de las deudas ya sea por concepto de matrícula, servicios educativos y cuotas.
- Cualquier situación particular se atenderá a través de una cita con el Director(a).
- Si hay pagos pendientes no se le entregarán informes de notas, transcripciones de crédito, certificaciones, diploma o cualquier otro documento oficial.
- Todo aquel estudiante que por habersele suspendido el servicio educativo se ausenta de clases por 21 días o más, recibirá una baja administrativa por no cumplir con el requisito de las horas contacto por curso.
- Sólo podrá hacer acuerdos de pago el Director(a) de la Escuela Luis A. Ferré.

### **Artículo 7 – Bajas**

- 1) Cancelación voluntaria de la matrícula, para lo cual los padres de familia deberán presentar una carta a la Administración Escolar explicando el motivo. Se convocará una entrevista de salida con los padres.
- 2) El incumplimiento en el compromiso económico.
- 3) Incumplimiento del Reglamento de Estudiante.
- 4) Ausencias habituales injustificadas.
- 5) La presentación de documentos.
- 6) La no aceptación de la filosofía educativa de la Escuela por parte del estudiante o de los padres.
- 7) La reincidencia de amonestaciones y suspensiones.



### CAPÍTULO III: ASUNTOS ESTUDIANTILES

#### **Artículo 8 – *Derechos del estudiante***

A todo estudiante en la Institución se le garantizan los siguientes derechos:

- **Recibir una educación** que propenda al pleno desarrollo de sus capacidades intelectuales y sus talentos.
- **Recibir tareas estudiantiles desarrolladas con cuidadosa y justa calificación** por parte de sus maestros, a base de criterios y objetivos razonables establecidos por la Escuela.
- **Conocer los criterios y el proceso de evaluación** sobre el cual se calificará su tarea académica
- **Mantenerlo informado** de sus calificaciones en todo momento.
- **Recibir la correspondiente credencial en forma de diploma u otro documento oficial al finalizar los requisitos establecidos.**
- **Confidencialidad con sus expedientes y otros documentos.** Los mismos estarán bajo la custodia de la Administración Escolar.
- **Presentar sus quejas y a alegar sus derechos** cuando lo estime necesario y con el debido respeto, así como a hacer peticiones individuales o colectivamente a las autoridades escolares pertinentes. Éstas se presentarán por escrito ante la Administración Escolar.
- **Notificación previa a cualquier acción en su contra**, se le informará la naturaleza de los cargos y se le mostrará la evidencia en que se basan los mismos. Se le dé la oportunidad de presentar su versión de los hechos.
- **La oportunidad de reponer exámenes o proyectos especiales** en caso de enfermedad y otra causa justificada.
- **Reunirse con sus profesores** en las horas especialmente señaladas para ello, a fin de aclarar dudas, solicitar orientación relacionada con la asignatura y exponer sus dificultades.

#### **Artículo 9 – *Deberes y obligaciones del estudiante***

El estudiante deberá:

- Asumir una actitud responsable a favor de su aprovechamiento académico.
- Observar las leyes, reglamentos, cartas circulares, normas, instrucciones y directrices emitidas por la Administración Escolar.
- Asistir con puntualidad y regularidad a clases. En caso de que esté imposibilitado de asistir puntualmente o con regularidad a clases, debido a enfermedad u otra causa, deberá notificar su ausencia o tardanza mediante excusa escrita firmada por el tutor legal, a tenor con las normas establecidas en este Reglamento.
- Tener conducta óptima tanto en las horas de clases como en el receso y en otras actividades escolares.
- Seguir las instrucciones de sus maestros en el proceso educativo.

- Conservar y proteger la propiedad, el equipo, los libros y el material escolar. Si causa daños a dicha propiedad, restituirá su costo o lo sustituirá. El padre o encargado del estudiante responderá por los daños causados.

## **Artículo 10 – Uniforme y Apariencia Personal**

### **Uniforme escolar**

El uniforme identifica a los estudiantes como parte de nuestra Escuela. Por tanto, por identidad y seguridad, estos deberán llevar el mismo con dignidad y respeto.

Es obligatorio utilizar el uniforme, según lo establecido en este Reglamento. Los padres deberán responsabilizarse de que sus hijos cumplan con esta norma.

El maestro de salón hogar revisará que el uniforme escolar esté completo. De no ser así, se referirá el estudiante a la Oficina del Director(a) Académico(a).

Tanto los varones como las féminas de todos los grados usarán:

- Pantalones largos color azul marino, tipo sudadera, del tamaño y largo correcto.
- Polo de la Escuela (con logo oficial) o camisa de Educación Física del día requerido.
- Tenis (hechos con materiales resistentes).

La Escuela tiene un abrigo con la insignia oficial. Los uniformes se comprarán a través de la compañía que tiene a cargo la distribución.

### **No se permitirá con los uniformes, en general:**

- Mahones rasgados o con huecos
- Camisas o camisetas con símbolos que constituyan o promuevan actos ilegales, sustancias controladas, conducta inmoral, que afecten la dignidad del ser humano, inciten a la violencia o a la sexualidad, que sean obscenos, pornográficos, o que promuevan partidos políticos
- Tenis con ruedas (“Heelys”)
- El cabello y la apariencia personal se tiene que mantener limpia

Se tomarán las medidas disciplinarias necesarias de no cumplir con lo anterior. Se llamará al padre o tutor escolar para que les traiga el uniforme escolar.

Las normas de vestimenta aplicarán también a las ocasiones en que los estudiantes estén representando a la Escuela en alguna actividad fuera del plantel.

### **Vestimenta casual**

Los días de vestimenta casual se anunciarán oficialmente. La vestimenta que se utilice estará de acuerdo con los requerimientos establecidos en la sección anterior. Se cumplirá con los requisitos establecidos a tales fines:

- 1) La ropa por usarse será recatada y propia a la actividad escolar.
- 2) No se permitirán: camisas o camisetas con símbolos que constituyan o promuevan actos ilegales o inmorales, camisas cortas, con o sin tirantes, de una sola manga, espaldas descubiertas, escotes, telas transparentes, minifaldas, faldas con aperturas o ceñidas, pantalones cortos, bermudas ni sandalias abiertas.
- 3) No se permiten “Crocks”, tacos o sandalias.

El estudiante que se vista de forma inadecuada pierde el privilegio de participar en los días casuales.

## **Artículo 11 – Normas Generales**

### **Entradas y salidas durante horario escolar**

La entrada de los estudiantes es a las 7:30 AM. Llegar a la Escuela después de esta hora se considerará tardanza. La hora de salida es a las 2:30 PM.

El horario de Salón Hogar durará hasta las 7:45 AM. El estudiante tiene que pasar por el área de recepción (tercer piso) a buscar un pase por tardanza.

Deben evitarse salidas durante el horario escolar para asistir a citas médicas y a otros compromisos, ya que estas afectan la labor académica del estudiante.

Toda persona que venga a recoger estudiante durante el horario escolar deberá registrarse antes con el personal de custodia en el lobby. Luego llenar el Formulario de Salida Temprana que está disponible en la Recepción (tercer piso), y se indicará la fecha, hora de salida, razón y persona autorizada que le autoriza abandonar el plantel. El estudiante se hace responsable del material escolar cubierto ese día.

Los padres o encargados tendrán hasta las 2:45 PM para el recogido de los estudiantes. Luego de esa hora, los padres tendrán que recoger los estudiantes en el área designada por la Oficina de Administración (tercer piso). Luego de la hora de salida (2:30 PM) solamente podrán permanecer en la Escuela aquellos estudiantes que estén matriculados en el Programa de Bellas Artes, en Cuido Extendido o Tutorías Académicas o Banda.

### **Asistencia y Puntualidad**

Cuando un estudiante se ausente, el encargado debe llamar a la Escuela ese día, antes de las 11:00 AM para informarlo. Al regresar, el estudiante traerá una excusa escrita con la siguiente información:

- Nombre del estudiante y grado
- Fecha(s) de la ausencia(s)
- Razón para la ausencia
- Firma de uno de los encargados

Si se ausenta más de tres (3) días, tendrá que presentar una excusa médica. El estudiante deberá reponer el material cubierto.

El calendario oficial de la Escuela se publica en agosto. Se recomienda a los padres o encargados programar sus viajes y vacaciones de acuerdo con éste, de manera que no tengan conflicto con las clases. De tener que viajar durante el semestre en días lectivos, los estudiantes serán responsables de reponer el material enseñado.

El estudiante que acumule cinco (5) ausencias injustificadas será suspendido. **Al acumular veintiún (21) ausencias, no justificadas, será dado de baja.** El estudiante que acumule 21 ausencias justificadas deberá repetir las dos asignaturas básicas con nota más baja durante el verano. Estos casos se informarán al Departamento de la Familia. Se justificará por: enfermedad, hospitalización, vista judicial, muerte de algún familiar cercano, emergencia en el hogar (siempre y cuando no sea recurrente) y cualquier otra que el Director(a) estime razonable.

Cuando el estudiante acumule tres (3) tardanzas al mes, lo cual constituye una ausencia, se enviará una carta a los padres.

## **Visitas a la Escuela**

La Escuela, como institución privada, establece sus propios horarios. Los padres se atenderán por cita, de martes a jueves. Los visitantes deberán llegar puntuales y vestidos adecuadamente.

**Los estudiantes no podrán recibir visitas.** De existir alguna controversia familiar, la misma deberá ser atendida y resuelta en los foros indicados.

El estudiante que, de algún modo, propicie, provoque o incite a un estudiante o personas ajenas a la Escuela a pasar dentro de sus facilidades o que envíe mensajes a personas desde adentro, será suspendido.

Las visitas para ver las notas y dialogar con los maestros se anunciarán previamente a través de las notificaciones oficiales. Si necesita hablar con un(a) maestro(a) deberá llamar a la Recepción para pautar una cita. Las citas serán de martes a jueves, a las 2:35 PM. No se darán reuniones sin cita previa.

## **Libros y Materiales Educativos**

Es responsabilidad del estudiante presentarse a clases con todos sus materiales, para no afectar el aprovechamiento académico y perjudicar su progreso anual. El estudiante debe mantener y conservar sus materiales en su bulto o mochila y evitar dejarlos tirados. No se considerará excusa válida para no presentar el material requerido el haberlos perdido. La Escuela no se hace responsable de libros, equipos electrónicos u otros materiales perdidos o robados. Todos los materiales y abrigos deben estar debidamente identificados.

## **Asignaciones Diarias y Trabajos Especiales**

Es responsabilidad de los padres o encargados asegurarse de que sus hijos dediquen tiempo a los estudios. La suma de las asignaciones constituye una nota de clase.

El copiar asignaciones o trabajos especiales de un compañero, tiene como consecuencia no aceptar por parte de los maestros el trabajo o asignación dada e invalidarles la nota a ambos.

## **Copiar Exámenes/Proyectos, Plagios o Sustraer Exámenes**

El estudiante que sea sorprendido copiándose en un examen o proyecto, obtendrá cero o "F" en dicho trabajo. Si se copia en acuerdo con un compañero, ambos tendrán "F". En ambos casos se les notificara a los padres o encargados.

El plagio de trabajos o proyectos está totalmente prohibido y es considerado una falta grave. El estudiante que cometa plagio recibirá "F" por el trabajo y se notificará a la Administración y a sus padres o encargados de esta infracción. Cualquier estudiante que obtenga, hurte, comparta o distribuya un examen sustraído a un maestro de otra forma, será expulsado inmediatamente de la Escuela. El "copy/paste" no está permitido. Se tiene que dar crédito al autor cuando se utilice información en un trabajo.

## **Documentos Oficiales**

Se considerará una falta grave alterar, falsificar firmas o destruir documentos oficiales. En tales casos, la Escuela se comunicará con los padres o encargados y tomará medidas disciplinarias severas que pueden incluir la suspensión o expulsión del estudiante.

## **Comunicaciones electrónicas**

El sistema oficial de comunicación con los padres o encargados mayormente usado por ELAF-A es vía medios electrónicos. Esto implica que ELAF-A no enviará necesariamente comunicados impresos al hogar. Es responsabilidad de cada padre o encargado someter una cuenta de correo electrónico válida, verificar constantemente los mensajes y notificar inmediatamente de cambios en las direcciones. ELAF-A tiene un portal oficial (<https://elaf-a.org/>) y varias redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter) para difundir información y comunicados.

## **Comunicaciones escritas**

Es responsabilidad de cada estudiante hacer llegar a sus padres cualquier comunicación escrita que se le entregue en la Escuela. Si en la notificación se solicita que se devuelva firmada una copia u ofrecer alguna información, el estudiante será responsable de hacerlo llegar y devolverlo en el tiempo indicado.

La *Hoja de Aceptación del Reglamento* tiene que firmarse en el momento que se le entregue el documento al encargado. Ésta tiene que estar firmada.

## **Compromiso de los Padres o Encargados**

Los padres o encargados son los responsables de la educación de sus hijos. Es por esto por lo que tienen que informar de manera inmediata cualquier situación que afecte el proceso académico. Deben mantener al día los teléfonos, correos electrónicos y otra información relevante del estudiante, cumplir con las reuniones pautadas y otras actividades que se les requiera. Los padres que no asistan a las reuniones pautadas no podrán reclamar las deficiencias que presenta el estudiante. También se comprometen a tener todos los pagos al día.

## **Respeto y cuidado de la Propiedad**

Todo estudiante es responsable de velar por el cuidado de la propiedad escolar. Así mismo, todo estudiante deberá respetar la propiedad y pertenencias de sus compañeros. Se penalizará al estudiante que incurra en estas faltas y los padres serán responsables de los daños que causen sus hijos a la planta física, el equipo, pagando o reponiendo la propiedad.

## **Excursiones**

Las excursiones constituyen un medio efectivo en el proceso de enseñanza. Para que un estudiante participe de las excursiones, se requiere autorización escrita de los encargados. El estudiante que no presente esta autorización por escrito no podrá participar. En las actividades, los estudiantes seguirán todas las normas establecidas en este Reglamento. La Escuela se reserva el derecho de suspender el privilegio de participación a una excursión por problemas de autocontrol.

## **Servicio Comunitario, Contacto Verde y Experiencia Ocupacional**

El DE requiere que los estudiantes cumplan con lo siguiente:

- Contacto Verde (6to a 12mo grado - 10 horas por grado);
- Servicio a la Comunidad (9no a 12mo grado - 20 horas en o fuera del horario lectivo);
- Experiencia Ocupacional (9no a 12mo grado - 40 horas en horario **No** lectivo).

Estas horas son requisito para promover de grado y graduación de duodécimo.

- Al principio del año escolar, se le entregará al estudiante, una lista de sitios sugeridos en los que puede llevar a cabo sus horas de servicio.
- Luego, se le entregará al estudiante una hoja oficial de la Escuela para mantener el récord de las fechas, horas, lugares y tareas de lo que ha realizado, así como la firma de las personas que supervisan el trabajo.
- La fecha límite para entregar los informes que certifiquen el cumplimiento de las horas realizadas es el 30 de abril del año en curso.
- Habrá reuniones de seguimiento durante el semestre.
- Los candidatos a graduación deberán cumplir con estos requisitos para poder graduarse y recibir su diploma de Escuela Superior.

### **Fiestas**

Cualquier actividad que organicen las directivas de las clases de la ELAF-A en la escuela deberán estar aprobada por la Administración Escolar. Las actividades fuera de los planteles escolares no son responsabilidad de ELAF-A. Actividades de recaudación dentro de la Escuela, necesitan autorización de la Administración y deben ser calendarizadas con anticipación. Deben ser supervisadas por el maestro moderador de la clase. El dinero recaudado debe ser entregado al Tesorero de la clase. De hacerse una propaganda, se tiene que establecer por escrito que "la Escuela Luis A. Ferré de Guaynabo no se hace responsable de esta actividad" (esto incluye los viajes de graduandos, bailes de graduación (*prom*), cruceros de graduación, entre otros). El nombre de la Escuela no puede usarse en la actividad.

### **Uso de escudo o emblemas de la Escuela**

La ELAF-A prohíbe totalmente el uso de los emblemas o escudo de la Escuela en cartas, propagandas, folletos (flyers), u otro material sin la autorización del Director(a). Si se usara sin permiso, la Escuela no se hará responsable de la acción y se exigirá la remoción inmediata del sello.

### **Ventas y Publicaciones**

No se permitirán ventas, sorteos, colectas, cartelones ni propaganda de ninguna índole dentro la Escuela sin la autorización del Director.

### **Administración de Medicamentos**

- La administración de medicamentos en la Escuela puede llevarse a cabo solamente por las personas designadas por el Director.
- Los padres deben entregar una autorización del médico con información exacta y precisa en cuanto a la identificación del medicamento, dosis, hora y cualquier otra información pertinente.
- Los padres deben completar y entregar el formulario de Relevé de Responsabilidad de Administración de Medicamentos en la Recepción (tercer piso).
- Los padres deberán entregar todos los lunes los medicamentos que deberán estar debidamente identificados con la siguiente información:
  - Nombre del estudiante
  - Grado
  - Horario de dosificación
  - Nombre del medicamento
  - 1 dosis adicional por si se olvida entregar la siguiente dosificación

## **Programa de Horario Extendido**

La escuela ofrece la alternativa de servicios de horario extendido de 2:30pm – 6:00 pm de lunes a jueves. Los viernes es de 2:30 pm a 4:00 pm. Este servicio tiene un costo adicional. Solicite información de este servicio en el tercer piso en la Recepción.

## **Artículo 12 – Disciplina Escolar**

### **Disciplina**

El maestro será responsable por la disciplina de sus alumnos. Referirán aquellos casos que requieran intervención inmediata al personal a cargo de investigar que lo componen el Director, la Directora Académica, o la Oficina de Consejería. Los casos se resolverán de acuerdo con el Reglamento del Estudiante.

### **Conducta en los pasillos**

Los estudiantes no podrán agruparse, formar tertulias o permanecer en los pasillos en los cambios de clase, recesos, la hora de entrada ni salida. No están permitidos gritos, palabras soeces, carreras, tirar bultos, tirar puertas u otra conducta desordenada, en ningún momento. El uso del celular no está permitido en ningún momento.

### **Conducta en el Salón de Clases**

El estudiante será responsable de presentarse al salón a tiempo, esperar allí las instrucciones del maestro y seguir las mismas. Cada maestro dará en forma escrita las reglas de su salón. Las mismas estarán de forma visible en cada salón.

El estudiante que se niegue a cumplir con sus deberes o con cualquier directriz, impartida por un funcionario de la Escuela, estará incurriendo en insubordinación y será penalizado. En caso de una sustitución, los estudiantes tienen que presentarse al salón asignado. Está prohibido abandonar el salón o permanecer en los pasillos durante la sustitución. Todo estudiante o grupo que abandone el salón o no se presente al salón sustituido, aun cuando no haya llegado el maestro, incurrirá en corte de clases. El maestro será responsable de hacer cumplir las normas de conducta en su salón de clases.

### **Interrupción de clases**

Durante el horario de clases, ningún estudiante podrá interrumpir una clase para hacer anuncios, hablar con compañeros, pedir o devolver libros u otros motivos similares. El maestro será responsable de impedir tales interrupciones a su clase. Todo anuncio por parte de los estudiantes representantes de organizaciones o clubes deberá hacerse en el periodo de salón hogar en las mañanas.

**No se permitirán padres en los salones.** Aquel padre que necesite entregar algún material al estudiante lo deberá dejar con el guardia de seguridad en el lobby.

### **Falta de respeto**

Se considera falta de respeto decir palabras soeces, alzar la voz o gritar a personal de la escuela, hacer gestos ofensivos, malas crianzas, ignorar cuando personal de la escuela le llame la atención. Esto aplica a personal de la escuela u otro estudiante.

### **Reto a la autoridad**

Incurrirá en esta falta todo estudiante que desafíe una directriz u orden directa por parte del personal de la escuela.

### **Insubordinación**

Incurrirá en esta falta todo aquel que se niegue a cumplir con sus deberes y con cualquier directriz emitida por un funcionario de la ELAF-A.

### **Coacción**

Incurrirá en esta falta todo estudiante que utilice fuerza o violencia contra un estudiante para obligar a que incurran en una conducta en contra de su voluntad.

### **Conspiración**

Cuando dos o más acuerden o pacten ir en contra de un miembro o estudiante de la Escuela, para realizar un acto prohibido.

### **Agresión/ Peleas**

El estudiante que utilice la violencia física o verbal contra otro, que agreda, mutila, cause daño físico a otro estudiante o que inicie o participe de una pelea, participe o forme parte de un grupo que agreda o cause daño a otro.

### **Difamación**

Incurrirá en esta falta todo aquel que, de cualquier medio o modo, públicamente o a través de las redes sociales deshonre, desacredite o impute la comisión de un hecho constitutivo de delito o impugne la honradez, virtud, o la fama de cualquier persona.

### **Corte de clases**

Se considerará corte de clases a todo aquel estudiante que estando físicamente en la Escuela no se presente a los cursos o a cualquier actividad en la escuela sin causa justificada.

### **Abandono de las instalaciones escolares**

Incurrirá en esta falta todo estudiante que habiendo entrado a los predios escolares salga de ellos sin autorización, por parte de un funcionario escolar autorizado.

### **Uso del Celular y equipos electrónicos**

El uso del celular y otros equipos electrónicos será permitido como herramientas educativas de apoyo durante ciertos períodos en la sala de clase. No se permitirá al estudiante el uso del celular y de otros dispositivos electrónicos fuera de la sala de clase, ni en los baños, durante el horario escolar o recreo. Solamente se utilizará el celular para trabajar bajo supervisión del maestro. La primera vez que se intervenga con el uso de un celular que suene en el salón de clases o sea exhibido implicará una amonestación verbal y le dará la oportunidad al estudiante de retener el equipo. Así también con audífonos, exhibido conectado a un celular en un momento no autorizado. Si la falta ocurre por segunda vez, se llenará un *Referido Disciplinario* y se entregará el celular al padre o encargado por la tarde. De ocurrir una tercera ocasión, se le prohibirá al estudiante traer el celular a la Escuela. Del estudiante desafiar esta determinación, se considerará la acción



como un *reto a la autoridad* y se retendrá el equipo hasta el final del semestre en curso. La Escuela no se hará responsable por el hurto, daño, o pérdida de los equipos electrónicos. En caso de emergencia, las llamadas se realizarán o serán notificadas por la Oficina de Administración.

Todo estudiante que retrate, porte, posea, distribuya, facilite, intercambie, grabe, reciba imágenes, música, audio, videos, publique fotos o mensajes de texto que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de nuestra comunidad escolar o se copie, a través de celulares u otros artefactos análogos dentro de los predios escolares podrá conllevar sanciones conformes a este Reglamento. La sanción podrá aplicarse tanto al estudiante que lo creó como al que lo publicó. (Ley 85)

Se advierte que una expresión falsa o difamatoria contra cualquier persona puede dar lugar a que los perjudicados incoenen acciones legales, criminales y civiles. Ello, sin perjuicio a la determinación de la Administración sobre el estatus del alumno(a) en la Escuela.

### **Parejas**

Los estudiantes que tengan "amigos especiales" tendrán que observar decoro y respeto hacia ellos y hacia la comunidad escolar, en los predios de la Escuela.

Manifestaciones como (besarse, abrazarse de manera exagerada, tocarse, sentarse en la falda del otro) acarreará una *intervención disciplinaria*. De ser necesario, se citará a los padres de ambas partes.

### **Celulares, juegos, instrumentos musicales**

Se permitirá el uso de celulares, iPod o juegos electrónicos en períodos específicos. La Escuela no se hará responsable por el hurto, daño o pérdida de equipos electrónicos, juguetes ni instrumentos. No se permiten celulares, ni juegos electrónicos durante el periodo de almuerzo/patio, ni en los pasillos, a menos que no estén autorizados por un miembro de administración o facultad. El estudiante tiene que entregar el celular al entrar a cualquier clase.

### **Uso de Alcohol, Tabaco, Sustancias Controladas o Armas**

La Escuela está comprometida con la política de NO tolerancia a las drogas, tabaco, sustancias controladas o armas.

Está prohibido usar, tener, intercambiar, guardar, exhibir, ofrecer, vender o regalar drogas, alcohol, medicamentos, sustancias controladas o armas blancas o de fuego. También se prohíbe la posesión de material alusivo a sustancias controladas como son las revistas, semillas, pipas, papeles de enrollar, emblemas, vestuario, accesorios.

A esos efectos, implantamos como método adicional a los ya incluidos en nuestro Reglamento, las siguientes:

- Revisión de bultos, mochilas y carteras, bajo sospecha razonable.
- Entrada de perros adiestrados para detectar o encontrar drogas.

En caso de tener información, creencia o sospecha razonable de que algún miembro de la comunidad escolar posea, introduzca, transporte, venda, intercambie, regale o distribuya armas o drogas, se procederá a realizar un registro y allanamiento de acuerdo con lo

dispuesto. En caso de que se haya cometido un delito y se encuentre evidencia, se procederá a llamar a las autoridades estatales pertinentes.

La Administración se reserva el derecho de solicitar pruebas de dopaje. La prueba de dopaje se llevará a cabo en un laboratorio escogido por la Escuela.

Estas medidas se tomarán y se ejecutarán sin aviso previo y al azar. Las mismas se promulgan, se notifican, y discuten con los estudiantes el primer día de clases.

En todos los casos que se encuentre evidencia de uso de drogas, tabaco, alcohol, sustancias controladas o armas se notificará a los padres inmediatamente.

Cualquier violación a los incisos de esta sección conllevará la expulsión inmediata. Se solicitará la intervención de la Policía de Puerto Rico en los casos identificados.

Todo padre que suscribe el documento de matrícula reconoce, acepta y se obliga a cumplir y a hacer cumplir a sus hijos los términos, condiciones y consecuencias de esta política. Cualquier violación a la misma será sancionada de acuerdo con lo establecido al Reglamento del Estudiante.

### **Registros y Allanamientos**

Se llevarán a cabo como una medida para garantizar un ambiente seguro en el plantel escolar, cuando haya motivos fundados.

Tendrán legitimación para la realización de los registros y allanamientos los siguientes funcionarios:

1. El Director(a) de la ELAF-A
2. Director(a) Académico(a)
3. El Maestro
4. El Oficial del Orden Público

Los funcionarios autorizados podrán registrar a un estudiante o grupo de estudiantes bajo *motivos fundados*, que indique o sugieran que el estudiante intervenido ha cometido una falta. Podrán allanar la evidencia obtenida, de estar presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando el estudiante cometa la falta imputada en su presencia.
- b. Cuando se hubiere cometido una falta conducente a posesión, portación, distribución o venta de armas, o de cualquier sustancia controlada o química o artefacto que pudiera causar grave daño corporal y el funcionario autorizado tuviere motivos fundados para creer que el estudiante intervenido la cometió.
- c. En las circunstancias descritas en los incisos (a) y (b) que preceden, el registro se tiene que realizar de forma inmediata, en la que la persona del estudiante y en sus pertenencias, siempre y cuando las mismas se ubiquen en el área que esté a su alcance inmediato.
- d. También puede realizarse cuando medie el consentimiento del estudiante, siempre y cuando este, no presente un impedimento que limite su capacidad para consentir. El consentimiento puede ser prestado de forma expresa o tácitamente. Si el estudiante a ser intervenido está ubicado en la Escuela elemental o presenta algún impedimento que limite su capacidad para consentir, el consentimiento deberá ser prestado por el encargado por escrito.

- e. Cuando el estudiante posea a plena vista un objeto prohibido por este Reglamento. Se podrá registrar bajo esta disposición, siempre y cuando se cumpla uno de los siguientes requisitos:
- El objeto que fue descubierto por estar a plena vista o percepción del funcionario autorizado, y no en un lugar autorizado, y no en el curso o por razón de un registro;
  - El funcionario autorizado que observó el objeto tenía derecho previo a estar en la posición donde podía verse tal prueba;
  - El objeto fue descubierto inadvertidamente;
  - La naturaleza delictiva del objeto surgía de la simple observación o percepción. El mismo puede ser detectado a través del olor. De obtenerse evidencia como consecuencia del registro realizado, el estudiante podrá ser disciplinado a tenor con el procedimiento dispuesto en este reglamento;
  - Cuando existan motivos fundados para creer que un estudiante posee sustancias controladas, alcohol, armas o algún objeto o material que atente contra la moral (revistas pornográficas, videos, audio, etc.) seguridad y vida de las personas.

### **Registro con Perros**

Los registros con canes son un mecanismo efectivo para detectar drogas. A tales fines, ELAF-A se reserva el derecho de realizar estos cuando sean pertinentes. Para poder llevarlos a cabo, se contratará a una compañía debidamente certificada.

### **Fugas**

Se considera *fuga* cuando un grupo de alumnos abandona el plantel o se ausentan, sin permiso de la Escuela y se dirigen a otro lugar.

La Escuela prohíbe esta actividad. El participar en una *fuga* conlleva la suspensión de privilegios y limita el acto de graduación a la entrega del diploma y los honores.

### **Medidas Disciplinarias**

Al estudiante se le podrá disciplinar por su incumplimiento mediante acción, omisión o negligencia como: autor, coautor, encubridor o conspirador.

La gravedad de cada caso se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Daño físico, verbal o psicológico a otro estudiante, cualquier personal escolar o persona dentro de las facilidades de la Escuela
- Daño a las facilidades de la Escuela (vandalismo)
- Intención y planificación del estudiante al cometer la falta
- No permitir el proceso educativo

El proceso disciplinario será de acuerdo con la falta cometida, firme, justa, razonable y consistente. De acuerdo con la falta, el tipo de infracción y agravantes o atenuantes se podrán aplicar las siguientes acciones disciplinarias:

#### **Amonestación Verbal**

Se dialoga con el estudiante sobre la falta cometida, y se le lleva a analizar las normas que violó, su comportamiento y consecuencias, en un proceso de asesoramiento. También se establece el comportamiento esperado en futuras ocasiones y se imponen medidas correctivas de acuerdo con las circunstancias.

### **Amonestación Escrita**

En caso de que se le dé al estudiante un Informe Disciplinario, tiene que firmar el mismo aun cuando no esté de acuerdo con el mismo. Éste será la evidencia de lo que se ha discutido o acordado.

De ser necesario, se citará a los padres del estudiante, se les explicará la falta cometida y se le impondrá las medidas correctivas por escrito, de acuerdo con las circunstancias dadas.

### **Suspensión**

Constituye el último recurso que emplea la Escuela antes de expulsar. En este proceso se llevará a cabo una modificación de conducta. Puede ser requerida la intervención de un profesional de la conducta. La suspensión será determinada por la Administración. Los días que se suspenda al estudiante dependerán de la gravedad de la falta cometida.

El estudiante suspendido será eliminado de las organizaciones estudiantiles y de las actividades deportivas (si pertenece a un equipo) o a un club por un periodo determinado de tiempo.

Durante el tiempo de suspensión el alumno no podrá reponer exámenes, pruebas cortas ni trabajos especiales dados en su ausencia. El estudiante tendrá que responsabilizarse por el trabajo de clase diaria. Los padres serán responsables de recoger las tareas asignadas en el día y hora que se acuerde. Mientras el estudiante esté suspendido no podrá participar en las actividades curriculares o extracurriculares de la Escuela. Esta medida conllevará una reunión previa con los padres.

Luego de acumular dos suspensiones, no necesariamente por las mismas causas, al estudiante se le considerará candidato a expulsión.

### **Probatoria de Conducta**

Se concede una vez y se aplica en los siguientes casos:

- Una falta grave que conlleve expulsión
  - agresión física a estudiante, maestro o miembro de la comunidad escolar
  - uso de drogas
  - armas
  - acoso físico, cibernético o sexual
  - apropiación ilegal
  - vandalismo
  - subir fotos o videos a la red cibernética
- Faltas leves reiteradas
  - tardanzas y/o ausencias excesivas
  - no venir preparado a clases consistentemente
  - uniforme incompleto consistentemente
  - corte de clases
  - interferir en proceso académico
  - violar cualquier norma establecida en el Reglamento
- Tres (3) Referidos de Conducta
- Estudiante en probatoria de conducta no podrá representar a la Escuela en actividad oficial

Los estudiantes que estén en Probatoria de Conducta no podrán efectuar la pre-matricula durante el mes de febrero. La admisión al próximo curso escolar estará sujeta a una evaluación de conducta que se efectuará al final del curso académico. A los casos de Probatoria de Conducta no se les entregará cartas de recomendación. Los que sobrepasan la Probatoria de Conducta se les autorizará a matricularse tardíamente.

### **Expulsión**

Es la separación permanente del estudiante de la Escuela, a ser determinada por el Director(a). Al determinarse esta acción, se citará a los padres para notificarles la decisión tomada. Se aplicarán en casos de:

- Faltas graves
- Violación de la Probatoria de Conducta.

Un estudiante expulsado no podrá participar de ninguna actividad de la Escuela ni visitar las clases o los predios de la Escuela, desde el momento de la expulsión.

### **Expediente Disciplinario**

La intervención con un estudiante por una violación al reglamento de la Escuela o por cualquier falta de conducta conllevará iniciar un expediente de disciplina. En el mismo se mantendrá constancia de las faltas cometidas y las decisiones aplicadas, según sea el caso. Este expediente se lleva independientemente del expediente regular del estudiante.

### **Artículo 13 – Aspectos Académicos**

La ELAF-A implementa los estatutos del *Departamento de Educación de Puerto Rico*, en certificación de maestros y currículos que incluyen estándares de contenidos alineados a las materias medulares. La organización escolar se sostiene de nivel preescolar, 1-6 (Elemental), 7-9 (Intermedia) y 10-12 (Superior). Los grados 1ro y 8vo tienen Día de Promoción de Grado y Grado 12 tiene graduación al final del año escolar.

### **Programas de Clases**

El programa de clases lo establece la Administración, siguiendo los requisitos del Departamento de Educación de Puerto Rico.

### **Escala de calificaciones**

<b>Nota</b>	<b>Escala %</b>	
A	100	- 90
B	89	- 80
C	79	- 70
D	69	- 65
F	64	- 0

La nota mínima para aprobar una materia es de 70%. Todo estudiante que termine el año con un porcentaje de 69 o menos, tiene que repetir la clase en verano. De fracasar en tres (3) asignaturas, se repetirá el grado. Todo estudiante que no esté al nivel del grado tiene que tomar cursos remediativos o terapia educativa en el Programa de Verano. **Las clases se tienen que tomar en ELAF-A.**

## **Programa Académico**

Se sigue una organización académica similar al del Departamento de Educación de Puerto Rico. Se implementa un programa bilingüe y se integra STEM en las clases de ciencias y matemáticas. Desde 6to grado hasta grado 12mo, el estudiante deberá completar 20 horas en el Programa “Contacto Verde” por grado. Los estudiantes de grado 12mo, además de las 20 horas de “Contacto Verde” deben completar

- 20 horas de experiencia de trabajo
- 20 de labor comunitaria

Estas horas en los diferentes programas son requisitos para graduación. Los estudiantes de 12mo grado deberán completar un trabajo que refleje las experiencias. La Oficina de Consejería le orientará a cerca de los requisitos del trabajo final.

## **Educación diferenciada / Corriente alterna**

Este enfoque es para estudiantes que presenten rezago, dificultad en el aprendizaje, dotación o desean graduación temprana.

Los requisitos para participar de este programa son:

- Completar la solicitud de matrícula de la Escuela en todas sus partes
- Traer evaluación (psicométrica, psico- educativa, neurológica y examen de admisión)
- Cualquier otra evaluación que se solicite en los informes se deben hacer lo antes posible
- Sostener entrevista con Director (a) Académico(a).

Las solicitudes son evaluadas por el Comité Académico y se decide la elegibilidad del estudiante.

Los requisitos de graduación para los estudiantes de corriente alterna son los mismos que aquellos establecidos por la Escuela para los estudiantes regulares.

El estudiante participante de la corriente alterna fracasa alguna de las materias, al finalizar el año escolar, tiene que tomar la misma en la sección de verano que ofrece la Escuela. Si continúa bajo el nivel del grado tiene que tomar programa alterno de verano.

La Escuela se reserva el derecho de admisión.

## **Informes Académicos**

Los padres de los estudiantes reciben un *Informe Académico* semestral por correo electrónico. Se realiza un Informe de Progreso en octubre y en marzo. El Informe de Progreso puede incluir un Aviso de Deficiencia. Es responsabilidad de los padres asistir a la Escuela el día indicado a recoger los Informes de Progreso. Estos avisos tienen que ser firmados por los padres.

## **Promociones y Fracasos**

Se requiere que todos los estudiantes mantengan un promedio general mínimo de 70% o más en el promedio general para ser promovidos al próximo grado.

## Cursos de Verano

La Escuela ofrecerá cursos del año regular durante el verano, para los estudiantes que lo necesiten. Se ofrecerá clases remediales (para estudiantes que hayan fracasado algún curso o necesiten completar algún requisito) y clases de destrezas (repaso de conceptos para fortalecer conocimientos y prepararlos mejor para el próximo año escolar). Es obligatorio tomarlos en nuestra Escuela. Estos cursos se ofrecerán en junio y julio.

Todo estudiante que durante el segundo semestre termine con una nota final de "D" tiene que tomar el mismo curso en verano, para poder ser promovido de grado. Todo estudiante de nuevo ingreso o que esté trabajando la corriente alterna y no se encuentre a nivel del grado, tiene que tomar destrezas de verano.

La nota final del año escolar y la nota final de verano se suman y se dividen. No se sustituyen las calificaciones. El promedio de la suma y división será la calificación final del estudiante.

### Disposiciones generales:

- Un estudiante candidato a graduación que fracase en una o dos asignaturas requisitos no se gradúa. Tendrá que reponer dichos cursos en la Escuela de verano. El diploma se le entregará una vez haya aprobado el curso.

## Artículo 14 – Graduaciones y Promoción de Grado

Participar en los ejercicios de graduación es un privilegio que el estudiante obtiene como resultado de sus logros académicos, su sentido de lealtad y compromiso con la escuela y sus normas. Como norma general para participar de los actos de graduación de la escuela, el padre o encargado de todo candidato a **graduación deberá haber saldado la totalidad de los costos de educación del año escolar. La escuela se reserva el derecho de la realización de los actos de graduación.**

### A) KÍNDER

Participan todos los estudiantes que dominen las destrezas del grado evidenciado por la evaluación del maestro.

### B) OCTAVO GRADO

Tendrán derecho a participar en los ejercicios de promoción de grado aquellos estudiantes que aprueben todas las asignaturas **y no se encuentren en probatoria disciplinaria**. Los estudiantes que fracasen uno o dos cursos podrán participar de los actos de promoción de grado, mediante un permiso especial de la Administración Escolar, pero **no recibirán el Diploma hasta que cursen y aprueben dichos cursos durante el verano inmediato** a la graduación.

Un estudiante de octavo grado **que fracase en dos asignaturas requisitos** no recibe diploma de la escuela y no puede asistir a los ejercicios de promoción de grado. Deberá tomar dichos cursos en verano y de aprobarlos con un mínimo de 70%, luego del cómputo final, podrá permanecer en ELAF-A. El diploma se le entregará una vez haya aprobado el curso.

El estudiante de octavo grado **que acumule 5 Informes Disciplinarios durante el año escolar o que tenga C en conducta en 2 o más clases**, en el segundo semestre; no podrá asistir a los ejercicios de promoción de grado.

**Antes de recibir su diploma** o cualquier documento, los encargados del estudiante **deben haber saldado sus deudas** con el ELAF-A, incluyendo la mensualidad del último mes.

### C) ESCUELA SUPERIOR

Graduarse de escuela superior implica cumplir con los requisitos académicos y disciplinarios establecidos por la ELAF-A.

Los candidatos a graduación que fracasen en uno o dos de sus cursos requeridos o se encuentren bajo probatoria disciplinaria, **NO podrán participar de los Actos de graduación**, sin distinción alguna. Los estudiantes de duodécimo grado que no aprueben alguno de sus cursos no recibe diploma ni certificación de graduación hasta completar los requisitos y deberán realizar arreglos para completar los requisitos de graduación durante el verano.

Un estudiante de cuarto año **que fracase uno o más de los cursos electivos** que toma durante su último año y que no sean necesarios para completar el mínimo de 24 créditos requeridos para graduación, puede asistir a los ejercicios de graduación y recibir su diploma. La "F" obtenida en dicho(s) curso(s) electivo(s) permanecerá en el expediente permanente del estudiante.

El estudiante de cuarto año **que acumule 5 Informes Disciplinarios**, durante el año escolar **o que tenga C en conducta en 2 o más clases**, en el segundo semestre, no podrá asistir a los ejercicios de graduación.

El estudiante de cuarto año **que acumule 10 ausencias**, entre ausencias y tardanzas convertidas, deberá repetir durante el verano las dos asignaturas de notas más bajas. De no hacerlo, no recibe certificación de graduación de la escuela.

**NOTA: Para todos los casos anteriores, el participar de los ejercicios de promoción de grado o de la graduación y obtener su diploma dependerá de haber cumplido con la totalidad de los haberes y tener saldo las deudas con la escuela.**

### Premiaciones

En los actos de graduación se premia y reconoce a los graduandos destacados mediante un cuidadoso proceso de evaluación y consulta. Los candidatos deben haber cumplido con todos los requisitos de aprovechamiento y conducta establecidos. Los premios responden a las categorías que se describen a continuación:

- Premios de **Excelencia Académica** -
  - **Altos Honores** - Otorgado a los estudiantes con un promedio general acumulativo de 3.75 a 4.00
  - **Honores** - Otorgados a los estudiantes con un promedio general acumulado de 3.50 a 3.74
  - **Valedictorian** - Otorgado al estudiante con el promedio más alto de la clase graduanda y de mayor antigüedad. Como reconocimiento especial, pronunciará



el discurso de despedida en la ceremonia de graduación luego de ser aprobado por el Director(a) Académico(a).

- **Salutatorian** - Otorgado al estudiante con el segundo promedio más alto de la clase graduanda y de mayor antigüedad. Como reconocimiento especial, pronunciará un discurso de saludos a su clase graduanda en la ceremonia de graduación luego de ser aprobado por el Director(a) Académico(a).

(\*) La Administración de la escuela se reserva el derecho a obviar el criterio de antigüedad, si las primeras cinco posiciones de los promedios de los candidatos a graduación no cumplen con el criterio de antigüedad establecido o en su lugar dejar vacantes uno o ambos reconocimientos.

- Premios de **Constancia y Fidelidad** -
  - Otorgado a todos los estudiantes que han estado en ELAF-A desde el nivel preescolar o Primer grado.
- Premios **Especiales** -
  - Un comité asesor determinará mediante un cuidadoso proceso de evaluación los premios especiales a otorgarse. Estos deberán ser aprobados por la Administración Escolar.
    - Premio **Superación** - Otorgado al estudiante que se destaca por su tesón, interés y dedicación al realizar el máximo esfuerzo y alcanzar sus metas.
    - Premio **Deportes** - Otorgado al atleta destacado en uno o más deportes.
    - Premio **Bellas Artes** - Reconocimiento al estudiante que se ha destacado en alguna o varias facetas de las Bellas Artes.

Tendrán derecho a participar en los ejercicios de graduación aquellos estudiantes que aprueban todas las asignaturas.

#### **CAPÍTULO IV: SERVICIOS Y OFRECIMIENTOS**

##### ***Artículo 15 – Servicios al estudiante***

###### **A) CUIDO EXTENDIDO**

Información en Oficinas Administrativas del tercer piso.

###### **B) TUTORÍAS / ASIGNACIONES SUPERVISADAS**

Información en Oficinas Administrativas del tercer piso.

###### **C) SEGURO ESCOLAR**

La Escuela cuenta con un SEGURO ESCOLAR que cubre a los ESTUDIANTES en caso de accidentes ocurridos en la institución durante el horario escolar o participando de actividades extracurriculares autorizadas por la Escuela. Este es un seguro complementario, no es una cubierta completa.

**La Institución NO RESPONDE MAS ALLÁ DE LOS TÉRMINOS DE ESTE SEGURO.**

###### **D) SEGURIDAD**

Contamos con un servicio de seguridad desde las 7:00 AM. A partir de las 3:30 PM ningún estudiante puede permanecer en las facilidades de la Escuela menos que estén matriculados oficialmente en el programa de Bellas Artes, Cuido Extendido,

Tutorías o participen de prácticas deportivas. **Es responsabilidad de los padres o encargados el recoger a sus hijos a tiempo.**

Todo estudiante que no haya sido recogido a las 3:30 PM, pasará al salón de cuido en el tercer piso y se cobrará \$10 por cada media hora de retraso.

## **CAPÍTULO V: OFICINAS ADMINISTRATIVAS**

### ***Artículo 16 – Registraduría***

En esta oficina se pueden tramitar copias del expediente académico del estudiante, transcripciones de créditos, certificaciones de estudiante y certificaciones de graduación a solicitud de los padres, **siempre que no haya ninguna deuda pendiente.** Las copias solicitadas tendrán un cargo que deberá pagarse en la Oficina Administrativa.

No se ofrecerá, ni se entregará información de expedientes de estudiantes a personas que no sean sus padres SIN QUE MEDIA UNA AUTORIZACIÓN ESCRITA Y CERTIFICADA.

### ***Artículo 17 – Orientación y Consejería***

La Escuela brindará servicios de consejería con enfoque en grados 11 y 12.

La Escuela brindará servicios de orientación a estudiantes para facilitar el proceso de ubicación del estudiante a programas de estudios postsecundario. Ofrece orientación sobre las pruebas de admisión universitaria requeridas por las principales universidades de Puerto Rico y Estado Unidos.

### ***Artículo 18 – Recaudaciones***

Al abrirse el periodo de la matrícula, los padres reciben información detallada de los gastos a incurrir en el año escolar. Desde que se formaliza la matrícula, los padres y la Escuela entran en una relación contractual.

**Padres deudores no tendrán el derecho de solicitar notas, transcripciones y otros documentos oficiales.**

El costo del año escolar se divide en diferentes formas, de acuerdo con el método de pago que sea más conveniente para los padres o encargados.

### **EL IMPORTE DE LA MATRICULA NO ESTA SUJETO A DEVOLUCIÓN.**

- ✓ Una vez comenzado el curso escolar, no hay devolución de índole alguna, excepto pagos por servicios educativos no cubiertos.

## **CAPÍTULO VI: POLÍTICAS GENERALES**

### ***Artículo 19 – Emergencias Atmosféricas***

Si ocurriese una emergencia atmosférica, la decisión de cierre de la Escuela se tomará de acuerdo con lo que determine el gobierno de Puerto Rico y la Administración de la Escuela.

Si tuviésemos un AVISO, las clases quedarán suspendidas tan pronto lo indiquen los medios noticiosos y/o redes sociales. Si se suspendiesen las clases, la reanudación de estas dependerá de lo que se indique en las noticias y las condiciones en que se encuentren las instalaciones de la Escuela. La Administración Escolar enviará mensajes con la información requerida.

### **Artículo 20 – Educación A Distancia**

La metodología de enseñanza preferida por ELAF-A es el modo presencial. Sin embargo, hay circunstancias que acontecen actualmente en Puerto Rico que pueden impedir que la educación presencial se pueda llevar a cabo. Es por esto por lo que ELAF-A ha establecido una Política de Educación a Distancia con el propósito de atender las necesidades de nuestra comunidad escolar y a su vez proteger la salud y la vida de dicha comunidad escolar y así alcanzar una excelencia académica.

Para llevar a cabo este proceso se están utilizando las siguientes herramientas y plataformas virtuales:

- **Gmail** – sistema de correo electrónico para toda la escuela.
- **Google Classroom** – plataforma digital donde se creará salones virtuales. En esta plataforma se compartirá material didáctico, pruebas, lecturas, libros digitales, ejercicios de práctica entre otros. Los estudiantes y padres se podrán comunicar con los maestros a través de estas plataformas utilizando el sistema de mensaje de estas.
- **Zoom** – plataforma digital que se utilizará para impartir clases virtuales a los estudiantes, reuniones y talleres con padres.

Nota: Esto está sujeto a cambio en cualquier momento. De surgir algún cambio se le notificara inmediatamente a la comunidad escolar.

### **Principios Institucionales**

El protocolo, guías y procedimientos de la Educación a Distancia están en armonía con la filosofía, misión, visión y estándares de la ELAF-A. Los procesos de planificación evaluación y supervisión establecidos por ELAF-A se trabajarán conforme a los principios de nuestro Reglamento del Estudiante.

- La Evaluación continua de los cursos a distancia para garantizar el cumplimiento de nuestros objetivos institucionales.
- La capacitación de la facultad para ofrecer las clases y los cursos.
- Los estudiantes y sus padres tienen disponible el apoyo administrativo y académico necesario para cumplir con la modalidad a distancia en caso de emergencia.

### **Responsabilidades y deberes de los estudiantes, padres o encargados**

Las responsabilidades del estudiante son igualmente compartidas con los padres o encargados. El estudiante seguirá las siguientes normas establecidas por la ELAF-A:

- El acceso a las plataformas de Educación a Distancia será individualizado con el correo electrónico del usuario y una contraseña. Esto para garantizar la privacidad de los procesos de evaluación así cumplir con los requerimientos de la Ley FERPA.

- Toda comunicación entre maestro y estudiante sobre asuntos del curso se efectuará exclusivamente a través del correo electrónico del maestro que está registrado en la plataforma oficial de la Institución.
- El horario de clases virtuales es el mismo que se sigue en el horario presencial.
- Durante el periodo de educación a distancia el estudiante llevará puesta la camisa o polo de la escuela.
- Durante el periodo de clases tendrá prendida la cámara de su dispositivo.
- Las clases serán grabadas siempre que sea posible.
- El estudiante debe entrar sus clases a tiempo. Una vez comenzada la clase no se le dará acceso a la misma. Se le contará como una ausencia.
- Si el estudiante no puede entrar a las clases virtuales por alguna situación extraordinaria como por ejemplo falta de servicio eléctrico en el hogar es responsabilidad del estudiante o de los padres comunicarse con los maestros y notificar la emergencia. De lo contrario se le contará como una ausencia.
- El estudiante debe tener todos los materiales requeridos para sus clases (dispositivos electrónicos, libreta, materiales escolares).
- Los estudiantes, padres o encargados deberán comunicarse en todo momento con respeto hacia los maestros. El horario para poderse comunicar electrónicamente con los maestros es de lunes a viernes hasta las 3:00 p.m. Luego de esta hora ningún maestro contestará llamadas, correos electrónicos, mensajes de texto entre otros. Bajo ningún concepto está permitido llamar o enviar mensaje a los maestros durante los fines de semana.
- Los padres o encargados podrán ir a la escuela a aclarar dudas, buscar material educativo, entregar tareas, y hacer pagos. Esto se hará con cita previa. Para hacer citas se pueden comunicar a través del correo electrónico institucional [elaf.acad@gmail.com](mailto:elaf.acad@gmail.com) o llamar al 787-708-7302.
- Es responsabilidad de los estudiantes entregar sus trabajos a tiempo. Si el estudiante no entrega sus trabajos a tiempo podrá ser penalizado ya sea quitándole puntos o no aceptando los trabajos luego de la fecha establecida. Si hubiese un patrón continuo (3 ocasiones o más) de falta o entrega tarde de tareas, esto podría conllevar a una probatoria o suspensión del estudiante.
- El estudiante debe trabajar en un lugar donde no haya distractores.
- El estudiante no deberá tener ningún otro dispositivo prendido que lo pueda distraer.
- El estudiante seguirá en todo momento las reglas establecidas en el Reglamento del estudiante para una sana convivencia y las reglas establecidas por sus maestros para sus salones de clases virtuales.
- No se permitirá el uso de vocabulario soez durante clases.

### ***Artículo 21 – Política contra el acoso escolar o BULLYING***

El acoso escolar (ley 85 - Ley contra el hostigamiento e intimidación o “bullying”) se define como una conducta agresiva u ofensiva de una persona o más contra otra persona, y que muestra una acción repetitiva o patrón. El acoso escolar puede incluir:

- Agresión - incluye golpear, patear, escupir, empujar, robar a otro compañero.
- Violencia verbal- incluye insultar, imponer, sobrenombres, burlarse, amenazar.
- Violencia emocional o psicológica - incluye hacer correr rumores, manipular las relaciones sociales, exclusión del grupo, la extorsión, burlarse de la apariencia física de un compañero o de su forma de expresarse o proyectarse.

El acoso escolar está prohibido en nuestra Escuela. Al estudiante que sea sorprendido cometiendo esta conducta se le aplicará las sanciones que corresponda según este Reglamento.

### ***Artículo 22 – Acoso sexual***

El hostigamiento sexual (ley 85) consiste en una conducta o acercamiento sexual explícito o implícito no deseado hacia cualquier estudiante de la institución en que incurra un director(a), supervisor, agente, estudiante, persona no empleada por la institución, maestro o empleado del personal docente o no docente de la institución.

Se entenderá por hostigamiento sexual el requerimiento de favores sexuales y cualquier otra conducta, explícita, implícita, verbal o física de naturaleza sexual hacia el estudiante, cuando se da en cualquier circunstancia.

### ***Artículo 23 – Hostigamiento Cibernético (Cyberbullying)***

La Ley 85 de 2017 prohíbe el hostigamiento cibernético, refiriéndose a las acciones impropias o de intimidación por medios electrónicos. Las publicaciones de expresiones, ilustraciones, fotos, comentarios o mensajes de texto y las expresiones, ilustraciones, fotos, comentarios o dignidad de cualquier miembro de nuestra comunidad escolar publicadas en las redes sociales, escritas dentro o fuera de la Escuela, es motivo para expulsión tanto al estudiante que lo creó como al que lo publicó.

El publicar, transmitir, enviar, grabar, recibir, promover, distribuir mensajes difamatorios, calumniosos y libelos, imágenes obscenas, pornográficas e inmorales desde la Escuela, viola derechos constitucionales y conlleva expulsión

Se advierte que una expresión falsa difamatoria contra cualquier persona puede dar lugar a que los perjudicados puedan incurrir en acciones legales, criminales y civiles. Ello, sin perjuicio a la determinación de la Administración Escolar sobre el estatus del alumno(a) en la Escuela.

### ***Artículo 24 – Medidas para prevenir, desalentar y evitar el hostigamiento***

La ELAF-A tiene como política y obligación legal velar porque los estudiantes tengan el derecho de realizar sus estudios libres de presión. Por eso, se hace un llamado a toda nuestra comunidad escolar para que se conduzca con respeto y decoro hacia los demás. Todos deben ser respetados en su integridad personal: este es un mandato social y legal.

Cumpliendo con la obligación que se le impone a la Escuela para prevenir el hostigamiento:

- Orientamos a los estudiantes para que sepan cuáles son sus derechos por ley.

#### **Procedimiento al reclamar**

Si surge algún tipo de hostigamiento, se debe presentar una queja a cualquier miembro de la Facultad o Administración. Se inicia una investigación oficial abriendo el Protocolo de Hostigamiento.

Se hacen entrevistas a los miembros que estén implicados.

Las acciones para tomar dependerán del Protocolo de la Escuela y de cada caso en particular. Se considerará: la frecuencia e intensidad del acoso, medio utilizado, donde se concretó el acoso, en qué consiste el mismo y otros. Al concluir la investigación, se llamará al estudiante y a sus padres o encargados para darles información sobre los datos obtenidos en la investigación.

La(s) persona(s) responsable(s) del acoso será(n) expulsado(s).

### ***Artículo 25 – Maltrato de menores***

La Ley 246 (Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíbe el maltrato contra un menor por parte de su padre, madre, tutor, custodio o encargado. Las leyes definen el maltrato como todo tipo de acto u omisión en el que incurra la persona o personas responsables del menor.

La Escuela está obligada por ley a informarle al Departamento de la Familia cualquier sospecha de maltrato a un menor o cualquier solicitud que el mismo estudiante haga relacionado a esto.

La ELAF-A rechaza el maltrato contra sus estudiantes y la agresión de todo tipo. La Administración abrirá un procedimiento investigativo y evaluativo en caso de que alguien informe el maltrato a un menor por parte de cualquier empleado, voluntario, padres, tutor o visitante. Luego de recibir la queja se le notificará a los padres o tutores sobre la situación, se entrevistará a la persona implicada y se le dará la oportunidad de brindar su versión de los hechos.

La Administración podrá entrevistar a las personas que estime necesario para completar la investigación. En caso de que se señale a algún miembro de la comunidad escolar como la persona que maltrata al menor, se tomará en consideración el expediente del empleado contra quien se recibe la queja.

### ***Artículo 26 – Material pornográfico, uso Internet y otros medios cibernéticos***

En ninguna circunstancia los estudiantes podrán utilizar las páginas Web de la Escuela para ningún asunto o tema que no esté relacionado con el currículo de sus clases. El uso incorrecto de las computadoras, teléfonos celulares, medios electrónicos, portales, páginas web o cuentas de la Escuela puede conllevar hasta la expulsión del estudiante.

### ***Artículo 27 – Embarazo de estudiantes***

Siguiendo los preceptos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (que garantiza las libertades, derechos y prerrogativas que disfrutamos bajo el Sistema Democrático de Gobierno) y aplicando la Carta de Derechos de la Estudiante Embarazada [Ley 220-2004, según enmendada], la ELAF-A declara que toda estudiante embarazada, sin menoscabo a las leyes vigentes, tendrá derecho a:

1. Disfrutar de un ambiente de tranquilidad, paz y de respeto al derecho a su intimidad y dignidad, y a no ser víctima de abuso corporal, emocional o presiones psicológicas por razón de su embarazo.
2. Recibir asesoramiento, ayuda y consejería profesional a través de los programas disponibles y el personal capacitado sobre la planificación y las consecuencias de embarazos en adolescentes, las condiciones médicas y posibles cambios en su

salud que experimentará durante ese periodo y cómo desarrollar una relación familiar y comunitaria óptima acorde a su situación, así como los derechos, responsabilidades y deberes que deberá asumir en su rol de madre, con especial énfasis en asegurar que pueda permanecer como estudiante regular.

3. La ELAF-A podrá, si están disponibles, proveer en caso de necesitar asistencia médica o terapéutica de emergencia, tutores o maestros en las diferentes asignaturas para que pueda cumplir cabalmente con el currículo, y así terminar su año escolar.
4. Recibir toda ayuda económica, orientación sobre programas o alternativas de subsidios gubernamentales para su pleno desarrollo social y el de su entorno familiar que le permitan seguir participando como estudiante regular de nuestro sistema de educación.
5. Que se establezca una efectiva coordinación para tener acceso a los recursos del Departamento de la Familia, en cuanto a la atención de posibles problemas de relaciones familiares, sociales o de su entorno comunitario que hayan redundado en su condición de embarazo o que puedan afectarlo o afectar sus estudios.
6. Que se establezca una efectiva coordinación para tener acceso a los recursos del Departamento de Salud en cuanto al seguimiento y atención adecuada a su condición de embarazo con el fin de no afectar su capacidad como estudiante del currículo escolar.
7. Se crearán “áreas de lactancia” en el plantel de la ELAF-A, donde las madres adolescentes que interesen practicar la lactancia puedan sustraer su leche materna privadamente, envasarla y preservarla a una temperatura apropiada, para el beneficio de sus hijos o hijas, sin que ello afecte o interrumpa la formación académica de éstas. Las áreas de lactancia deberán garantizar a las madres adolescentes lactantes seguridad, privacidad e higiene, no pudiendo éstas coincidir con el área o espacio físico destinado para los servicios sanitarios. De existir un área de lactancia según dispuesto por la Ley 155-2002 las madres adolescentes lactantes podrán hacer uso de éstas sin necesidad de habilitar un nuevo espacio.

#### ***Artículo 28 – Manual y Reglamento como parte del contrato de estudios***

Este Reglamento forma parte del contrato de estudios de esta Escuela y sus respectivos padres.

Será deber de todo estudiante, al matricularse en la ELAF-A, conocer su contenido, cumplirlo y entregar su talonario firmado por el estudiante y sus padres o encargados.

Las normas establecidas aplicarán en todas las actividades escolares, dentro o fuera del horario escolar o de los predios de la institución.

#### ***Artículo 29 – Divulgación***

La Escuela informará a la comunidad escolar sobre este Reglamento, mediante su publicación y distribución a los estudiantes, maestros, padres o encargados y personal relacionado con el proceso educativo. Se discutirá en los primeros días de clases como parte de las actividades del salón hogar.

Los maestros de salón hogar llevarán a cabo actividades para informar sobre las normas y requerimientos aquí dispuestos, así como la necesidad y conveniencia del mantenimiento del orden y de la disciplina.

***Artículo 30 – Enmiendas***

Nuestra institución se reserva el derecho de enmendar en cualquier momento el Reglamento del Estudiante vía memorandos, boletines, reuniones, o circulares. Los padres y estudiantes vendrán obligados a cumplir con las enmiendas. La invalidez o adición de cualquier sección, cláusula o artículo de este Reglamento no invalidará el resto de este.



## ÍNDICE

### A

Acoso escolar.....	28
Acoso sexual .....	29
Actividades .....	14
Admisiones .....	7
Allanamientos.....	18
Alterar documentos.....	12
Apariencia.....	10
Aplicabilidad .....	6
Asignaciones .....	12
Aspectos Académicos .	21
Ausencias.....	11

### B

Bajas .....	8
Bajas administrativas ..	11
Base Legal .....	6
Bullying .....	28

### C

Compromiso de encargados.....	13
Comunicaciones electrónicas.....	13
Comunicaciones escritas .....	13
Conducta .....	15
Contacto Verde.....	13
Copiar exámenes .....	12
Corriente Alterna .....	22
Cumplimiento con disposiciones .....	31
Cyberbullying.....	29

### D

Datos generales .....	6
Deberes del Estudiante .	9
Derechos del Estudiante	9
Disciplina escolar .....	15
Divulgación del Manual .....	31

### E

Educación Diferenciada .....	22
Emblemas .....	14
Emergencias atmosféricas .....	26
Enmiendas al Manual ..	32
Escala de calificaciones	21
Estudiantes embarazadas .....	30
Evaluación académica .	21
Evitando el hostigamiento .....	29
Excursiones .....	13
Expediente disciplinario .....	21
Experiencia Ocupacional .....	13

### F

Faltas Abandono de instalaciones .....	16
Agresión .....	16
Alcohol .....	17
Armas .....	17
Coacción.....	16
Conspiración.....	16
Cortes de clase .....	16
Difamación .....	16
Fugas .....	19
Insubordinación .....	16
Parejas.....	17
Respeto .....	15
Reto a la autoridad ..	16
Sustancias controladas .....	17
Tabaco.....	17
Uso de celular.....	16
Uso de juegos.....	17
Fiestas .....	14
Filosofía .....	6
Fracasos .....	22

### G

Graduaciones .....	23
--------------------	----

### H

Horario escolar .....	11
Hostigamiento cibernético .....	29
Hostigamiento sexual .	29
Reclamaciones.....	29

### I

Informes Académicos .	22
Interrupción de Clases	15

### M

Maltrato .....	30
Materiales educativos	12
Matrícula .....	7
Medicamentos.....	14
Medidas disciplinarias	19
Amonestación escrita .....	20
Amonestación verbal .....	19
Expulsión .....	21
Probatoria.....	20
Suspensión .....	20
Misión .....	7

### N

Normas de pago .....	8
----------------------	---

### O

Objetivo general del Reglamento.....	6
Obligaciones del Estudiante.....	9
Obligaciones financieras	8
Oficinas Administrativas .....	26
Orientación y Consejería .....	26

**P**

Perfil .....	37
Plagio .....	12
Políticas Institucionales .....	26
Premiaciones .....	24
Programa académico ..	22
Programa de clases .....	21
Promociones .....	22
Publicaciones .....	14
Puntualidad .....	11

**R**

Recaudaciones .....	26
Registraduría .....	26
Registros .....	18
Re-matrícula .....	7
Respeto a la propiedad	13

**S**

Salón Hogar .....	11
Servicio comunitario ...	13
Servicios al estudiante	25
Suspensión de servicios educativos .....	8

**T**

Trabajos especiales.....	12
--------------------------	----

**U**

Uniforme .....	10
Uso del Internet.....	30

**V**

Ventas .....	14
Verano .....	23
Vestimenta casual .....	10
Visión.....	6
Visitas .....	12

**PLAN DE ESTUDIO Y REQUISITOS DE PROMOCIÓN  
(Grados 1<sup>ro</sup> al 8<sup>vo</sup>)**

ASIGNATURA	1ro	2do	3ro	4to	5to	6to	7mo	8vo	TOTAL
ADQUISICIÓN LENGUA	(*)	(*)	(*)	-	-	-	-	-	-
ESPAÑOL	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00
MATEMÁTICAS	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00
INGLÉS	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00
CIENCIAS	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00
ESTUDIOS SOCIALES	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00
EDUCACIÓN FÍSICA	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	-	3.50
MÚSICA	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	4.00
ARTE	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	4.00
BAILE / TEATRO	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	2.00
FOTOGRAFÍA / DISEÑO	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	2.00
CTEX CIVISMO (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CTEX EXPERIENCIA OCUPACIONAL (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CTEX (STEM/TECH) (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALUD ESCOLAR (**)	-	-	-	-	-	-	-	1.00	1.00
<b>TOTAL</b>	<b>7.00</b>	<b>7.00</b>	<b>7.00</b>	<b>7.00</b>	<b>7.00</b>	<b>7.00</b>	<b>7.00</b>	<b>7.50</b>	<b>56.50</b>
<b>CONTACTO VERDE (Θ)</b>						✓	✓	✓	

(\*) Integrado las clases.

(\*\*) Integrado en Grados 1-2-3. Curso individual en 8vo.

(Θ) 10 horas por grado 6to-7mo-8vo. 30 horas total.

## REQUISITOS DE PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN (Grados 9no al 12mo)

### ASIGNATURAS BÁSICAS

### CR

INGLÉS	4.0	(1 cr x grado)
MATEMÁTICAS	4.0	(1 cr x grado)
ESPAÑOL	4.0	(1 cr x grado)
CIENCIAS	4.0	(1 cr x grado)
HISTORIA/SOCIALES	4.0	(1 cr x grado)

### OTRAS ASIGNATURAS

EDUCACIÓN FÍSICA	1.5	(0.5 cr x grados 9-10-11)
SALUD	1.0	(1 cr en 12mo)

#### PROGRAMA DE BELLAS ARTES

MÚSICA	2.0	(0.5 cr x grado)
ARTE	2.0	(0.5 cr x grado)
BAILE/TEATRO/FOTOGRAFÍA/DISEÑO	2.0	(0.5 cr x grado)

#### CURSOS CTEX

STEM/LENGUAJES/INFORMÁTICA	0.5	(0.25 cr en cualquier grado)
CIVISMO/EXPLORACIÓN OCUPACIONAL	1.0	(0.25 cr en cualquier grado)

### TOTAL UNIDADES DE CRÉDITO

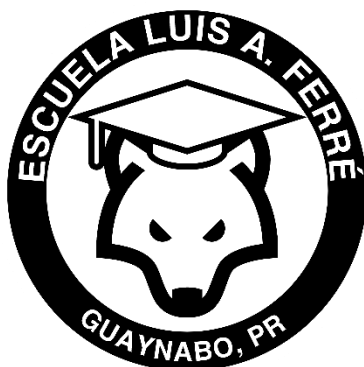
<b>30.00</b>
--------------

### OTROS REQUISITOS DE GRADUACIÓN

SERVICIO COMUNITARIO (*)	40 hrs	(10 hrs x grado)
EXPERIENCIA OCUPACIONAL (**)	20 hrs	(5 hrs x grado)
CONTACTO VERDE	40 hrs	(10 hrs x grado)
PRUEBA DE ADMISIÓN UNIVERSITARIA (PAA)	-	

(\*) En horario no lectivo.

(\*\*) En o fuera del horario lectivo.



### **PERFIL DEL GRADUADO**

Al graduarse de la **Escuela Académica de Bellas Artes Luis A. Ferré de Guaynabo** creemos que nuestros estudiantes:

- tendrán mentes inquisitivas y abiertas al mundo que los rodea
- serán miembros útiles de nuestra sociedad
- serán intelectualmente competentes
- tendrán fuertes valores morales
- entenderán la tecnología y su buena utilización
- comprenderán que el servir a otros es el llamado más alto que puede tener una persona
- podrán asumir posiciones de liderazgo
- usarán las destrezas de pensamiento crítico en el lugar de trabajo
- podrán comunicarse con éxito socialmente y en el mundo del trabajo
- estarán orientado hacia la familia
- serán unas personas responsables en todo sentido de la palabra

ANOTACIONES

ANOTACIONES

ANOTACIONES





**ESCUELA LUIS A. FERRÉ • ACADÉMICA • BELLAS ARTES • BILINGÜE**

Calle Carazo 64 • Guaynabo, PR 00969

787-708-7302 • elaf.acad@gmail.com

Acreditado por el Departamento de Estado

**ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE LOS PADRES / TUTORES LEGALES**

Curso Escolar: \_\_\_\_\_

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_

Grado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nos comprometemos a leer cuidadosamente y a cumplir con todas las disposiciones de este **Reglamento del Estudiante de la ESCUELA LUIS A. FERRÉ – Académica, Bellas Artes y Bilingüe**

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde del padre, madre o encargado

\_\_\_\_\_  
Firma del padre, madre o encargado

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante

**Favor de devolver esta hoja debidamente firmada al recibir el  
Reglamento en el 3<sup>er</sup> piso en la Oficina de Administración.**

